



RESOLUCIÓN CNEE-277-2021

Guatemala, 14 de diciembre de 2021
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Municipal Rural de Electricidad** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Municipal Rural de Electricidad**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.16,103.34, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.013170 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 1,222,722 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.034353; B) El Factor de Ajuste del Cargo por

2



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.060500; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.056846; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.056846; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.078561.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022** son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.924099
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.573921
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.7089190
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.5861340
BAJA TENSION Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	266.878573
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.004776
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.855696
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	87.986799
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	266.878573
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.004776
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	22.355173
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.152638
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	325.675529
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.004776
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.349953
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	94.329829
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	266.878573
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.004776
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.004776
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.004776
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	29.166094
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	72.164955
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta -MTDp-	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	696.204973
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.932527
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.757815
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	67.659331
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	696.204973
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.932527
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.376166
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.811172
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	820.542579
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.932527
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	35.774802
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.041231
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	696.204973
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.932527
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.932527
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.932527
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	42.470303
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	64.272966
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.676060
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.676060
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.356890
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.108129
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.108129
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.108129
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	105.001474
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.036928
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.036928
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.036928



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)

45.299468

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 143.57 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 430.72 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,292.15 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.956637% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández-Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

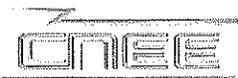
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de
diciembre de dos mil veintiuno, en **Edificio Municipal, zona 1,
Playa Grande, Ixcan, el Quiche**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-
277-2021** de fecha **catorce de diciembre de dos mil veintiuno**,
dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a
Empresa Municipal Rural de Electricidad, por medio de cédula
de notificación que entrego a
_____, quien de
enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3941
Exp: GTTA-21-172
AC





Hub Origen: **GUA**
 Hub Destino: **COB**
 COB03

Remitente:
 COMISIÓN NACIONAL DE ENER
 Comisión Nacional de Ene
 4 AV, 15-70 Zona 10 De La Ciudad De
 Guatemala, Edificio Paladium, Nivel
 12
 Guatemala, Guatemala
 Tel: 55545327

Destinatario:
 Empresa Municipal Rural De E
 Edificio Municipal, Zona 1, Playa Grande,
 Ixcán
 Tel. 77557636 / 77557916
 Contacto:

GT	QUI	IXCAN	1
<small>País</small>	<small>Departamento</small>	<small>Municipio</small>	<small>Zona</small>

No. Cuenta: 10425 Referencia: GJ-ProyResolDir-39 Piezas: **1/1** Peso Lbs: **1**

Contenido: Paquete
 Ref 1: empresa municipal rural de electricidad

Fecha Primer Intento _____
 Fecha Segundo Intento _____

Dimensiones(LxAxA):30x30x30
 Valor Declarado:GTQ0.00
 Asegurado:NO
 Frágil:NO

NDD

PREPAGO

Usario: comidur.nad 17/12/2021 15:09



FD1177851
 No. Ticket / Referencia

GJ-ProyRe:
 Piezas Entregadas
1

Manifiesto: FH760194
 Fecha de Preparación: 17/12/2021 15:09
 Fecha de Envío: 17/12/2021
 Fecha Máxima Entrega: 22/12/2021

Comprobante de Entrega

Remitente
 Comisión Nacional de Energía Eléctrica
 4 AV, 15-70 zona 10 de la ciudad de
 Guatemala, Edificio Paladium, nivel 1:
 Tel. 55545327

Destinatario
 Empresa Municipal Rural De Electrici:
 Edificio Municipal, Zona 1, Playa Grande, Ixcán
 Tel(s). 77557636 / 77557916
 CUI:

Descripción Completa del Contenido
 Paquete

FD1177851 Ruta: LGUA12
 Fecha de Ruta: 20/12/2021

Kenya Droegé Salazar **20 DIC. 2021**
 Nombre Completo Fecha de Entrega

3257 07049 1601 _____
 Documento de Identificación Hora de Entrega

[Firma] **20 DIC. 2021**
 Firma Temperatura en Grados Celsius

Al firmar el presente comprobante de entrega el destinatario declara haber recibido las mercancías aquí descritas a su entera conformidad. Cash Logistics S.A. no asume responsabilidad alguna por el contenido o exactitud de este y su responsabilidad está limitada al transporte del mismo.